

Código de Gobierno Corporativo

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. GOBIERNO CORPORATIVO

- 1.1. Concepto
- 1.2. Estructura del Gobierno Corporativo

2. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- 2.1. Responsabilidades
- 2.2. Deberes y Derechos
- 2.3. Convocatoria Junta de Accionistas
- 2.4. Junta General de Accionistas Ordinaria
- 2.5. Junta General de Accionistas Extraordinaria
- 2.6. Derechos de información del Accionista

3. JUNTA DIRECTIVA

- 3.1. Estructura de Junta Directiva
- 3.2. Elección de Miembros de Junta Directiva
- 3.3. Criterios Generales para la selección de los Miembros de Junta Directiva
- 3.4. Principios de Dirección y funcionamiento de la Junta Directiva
- 3.5. Responsabilidades de la Junta Directiva
- 3.6. Atribuciones de la Junta Directiva
- 3.7. Responsabilidades del Presidente de Junta Directiva
- 3.8. Responsabilidades de un Director
- 3.9. Funcionamiento de la Junta Directiva
- 3.10. Derechos de información de los Directores

4. ALTA GERENCIA

- 4.1. Responsabilidades

5. COMITES

5.1. Comités De Apoyo

5.2. Otros Comités

6. TRANSPARENCIA DE INFORMACION

7. CONFLICTO DE INTERESES

8. AREAS RELACIONADAS

9. TIPO DE INFORMACIÓN

10. CONTROL DE CAMBIOS

11. REVISION

12. APROBACION DE LA POLÍTICA

INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva de Banco Azul de El Salvador, en cumplimiento a las normas de Gobierno Corporativo, presenta el siguiente documento el cual tiene como objetivo regular el diseño, integración y funcionamiento de los órganos que integran el Gobierno Corporativo del Banco dentro de la sociedad que la conforman: Junta General Accionistas, Junta Directiva, la Alta Administración, Comités e Instancias de Control Interno cumpliendo así con lo estipulado en la NPB4-48.

El Código de Gobierno Corporativo, define las principales instancias de como estarán conformado los órganos de Gobierno Corporativo, la filosofía, prácticas y políticas que en materia de buen gobierno sean adoptadas para conducir la entidad, especialmente en lo concerniente a funciones, responsabilidades de los Accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás Instancias de Control; así también desarrollará el manejo de las relaciones con los entes o personas interesadas en el buen desempeño de la entidad.

1) GOBIERNO CORPORATIVO

1.1. CONCEPTO

El Gobierno Corporativo, es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como la Junta General de Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo debe proporcionar un marco adecuado de

transparencia de la organización y la protección de los intereses de los depositantes, clientes y otros grupos de interés, tales como: empleados, proveedores, etc.

1.2. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Los órganos que conforman el Gobierno Corporativo en el Banco son:

JUNTA DE ACCIONISTAS: es la autoridad máxima de la entidad y se reconoce esta atribución en el Pacto Social, al igual que sus funciones fundamentales y competencias, para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y, en general, a todas las medidas que reclamen el cumplimiento del Pacto Social, el interés común de los accionistas y de todas aquellas leyes y normas aplicables.

JUNTA DIRECTIVA: Órgano colegiado encargado de la administración de la entidad, con funciones de dirección, supervisión y control.

ALTA GERENCIA: Director Ejecutivo y los Ejecutivos que le reportan al mismo.

INSTANCIAS DE CONTROL INTERNO: Junta Directiva, Auditor Interno, Oficial de Cumplimiento

INSTANCIAS DE CONTROL EXTERNO: Banco Central de Reserva (BCR), Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Instituto de Garantía de Depósitos (IGD) y Firma de Auditoría Externa.

2) ACCIONISTAS

2.1. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los accionistas, a través de La Junta General de Accionistas, elegir diligentemente a los Directores que integrarán a la Junta Directiva, procurando

que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir la entidad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio.

Dentro de sus principales responsabilidades, están tomar decisiones sobre:

- Modificación estructural del banco que modifiquen su pacto social.
- Cualquier operación corporativa, que modifique la participación de los accionistas o del capital.
- La adquisición o enajenación de activos o pasivos, de los que constituyen o generan la actividad principal del banco.
- Operaciones que conlleven a la liquidación de la institución.
- Otros que se definan en el Pacto Social y las leyes aplicables.

2.2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

- Toda acción, da a su propietario el derecho de asistencia, voz y voto teniendo cada acción derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.
- Tiene derecho a participar de los dividendos de la institución, siempre de acuerdo a lo establecido por la Junta General de Accionistas.
- Tener acceso a la información, como lo indica el Código de Comercio.

2.3. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Para la celebración de la Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria, se realizará la convocatoria por escrito, la cual contendrá la información tales como: lugar, fecha, puntos de la agenda.

Si en la primera convocatoria, no se reuniera la mitad más uno de los accionistas, se realizará una segunda convocatoria, en la cual se realizarán todos los esfuerzos para lograr una mayor participación.

La convocatoria la realizará la Junta Directiva, se publicarán 3 avisos en dos diarios de mayor circulación y tres en el diario oficial, se realizará con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, este periodo se computará a partir del día posterior a la última publicación de la convocatoria, y el día previo a la celebración de la Junta.

Las actas de las Juntas Generales de Accionistas, se registraran en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión.

2.4. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIAS

Se reunirán anualmente de manera ordinaria, como máximo dos meses después de finalizar el ejercicio contable y en la cual la Administración le dará a conocer:

- Memoria de la Junta Directiva
- Estados Financieros del ejercicio anterior
- Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, cuando corresponda, así como la fijación de sus emolumentos
- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, así como la fijación de sus emolumentos.
- Aplicación de resultados del ejercicio anterior
- Y todas aquellas que sus facultades le permitan

Cuando la administración lo considere conveniente, podrá convocar a más de una Junta anual.

2.5. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA

La Junta General de manera extraordinaria, se convocará para resolver asuntos tales como:

- Modificaciones al Pacto Social.
- Los demás asuntos que de conformidad a la Ley o del Pacto Social deban ser conocidos en Junta General Extraordinaria.

3) JUNTA DIRECTIVA

3.1. ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, estará integrada según se establece en el Pacto Social así: Presidente, Vicepresidente, Director Secretario, tres Directores Propietarios y seis Directores Suplentes, dentro de sus Directores Propietarios y Suplentes se encontrará un Director que cumplirá con las siguientes condiciones:

- a) No tener o haber tenido durante los últimos dos años, relación de trabajo directa con la entidad, con los miembros de su Junta Directiva, o empresas vinculadas al grupo financiero.
- b) No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona en la entidad; y
- c) No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva.

3.2. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Será facultad de la Junta General de Accionistas, elegir a los miembros de la Junta Directiva. Para elegir los miembros de Junta Directiva, la Junta General de

Accionistas, seguirá los criterios de elección que establece la legislación de la República de El Salvador y demás normativas que rigen el Sistema Financiero de El Salvador.

Además, deberán considerarse las inhabilidades que se señalan en las leyes aplicables y los requerimientos contenidos en el Pacto Social.

3.3. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva y sus respectivos cargos, serán nombrados por la Junta General Ordinaria de Accionistas y durarán en sus funciones por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos bajo el mismo proceso, pero si por alguna razón, no se llevara a cabo la Junta General Ordinaria de Accionistas dentro del periodo de su reelección, entonces, podrán seguir en sus cargos, por un periodo máximo de seis meses o hasta que se realice la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Para elegir los miembros de Junta Directiva, se actuará conforme a la legislación de la República de El Salvador y las normativas aplicables, así como el Código de Comercio.

La Junta Directiva, deberá comunicar a la Junta General de Accionistas, las categorías de sus miembros propuestos para la elección o ratificación de los mismos.

3.4. PRINCIPIOS DE DIRECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, en sus relaciones con los grupos de interés, velará porque la institución actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicio independiente, observando

aquellos principios adicionales de responsabilidad social, que hubiesen previamente aceptado. Especialmente deberán velar por:

- Proteger los derechos e intereses de los accionistas, empleados, depositantes y clientes en general a través del respeto y cumplimiento de las principales Leyes, Pacto Social, Código de Gobierno Corporativo y demás normativas que rigen a la institución.
- Participar activamente en la Planeación Estratégica del banco, a través de apoyar con la construcción de planes estratégicos, recomendaciones, propuestas, que beneficien e impulsen los objetivos de rentabilidad del negocio.
- Desarrollar una política de comunicación e información con los accionistas, clientes y empleados, estableciendo el tono de control, dentro de la institución.
- Desempeñar sus funciones, anteponiendo los intereses del banco y con criterios y objetivos imparciales.

3.5. MISION DE LA JUNTA DIRECTIVA

- Velar por la dirección estratégica del banco, un buen gobierno corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia.
- Establecer en la estructura organizacional, una adecuada segregación de funciones y políticas, que permitan a la entidad el equilibrio entre la rentabilidad y gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los usuarios de los servicios financieros.

3.6. RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- Velar porque la institución actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe, sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, tomando en cuenta los principios de responsabilidad social que hubiesen previamente aceptado.
- Dirigir, coordinar y administrar los negocios de la institución dentro de los cuales tenemos:
 - Aprobar, instaurar y supervisar el marco del Gobierno Corporativo del banco. Su función es clave para impulsar la adopción y ejecución de buenas prácticas.
- Supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla:
 - Los objetivos y metas establecidos en la institución
 - Respete los lineamientos estratégicos
 - Respete los niveles de riesgo aprobados
- Impulsar el establecimiento o procedimientos y sistemas de control interno que garanticen la gestión prudente de la institución.
- Conocer y comprender los principales riesgos a los que está expuesto el banco, para lo cual deberá establecer límites y procesos para la gestión del riesgo.
- Asegurarse, que la Auditoría Interna, verifique la existencia y cumplimiento del esquema de gestión integral de riesgos de la entidad.

- Asegurar, que el banco cuente con un proceso, para evaluar su suficiencia de capital y de liquidez en función del perfil del riesgo.
- Velar por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera.
- Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de conducta, los cuales estarán establecidos en el Código de Ética.

3.7. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, tendrá las más amplias facultades para administrar la institución y para ejecutar todas las acciones correspondientes a las finalidades de la institución, todo enmarcado dentro de la ley que rige a la institución.

Dentro de sus principales atribuciones están:

- Aprobar el Plan Estratégico de la entidad y el Presupuesto Anual.
- Aprobar como mínimo las siguientes políticas y normas:
 - Código de Gobierno Corporativo
 - Políticas de gestión de riesgos
 - Políticas de retribución y evaluación del desempeño
 - Políticas de gestión y control de conflictos de interés y operaciones vinculadas
 - Políticas para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control Interno
 - Manual de Recursos Humanos

- Política de Créditos

- Nombrar, retribuir y destituir al Director Ejecutivo, o quien haga sus veces, así como sus cláusulas de indemnización cuando corresponda.
- Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia de la entidad, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda.
- Proponer a Junta General de Accionistas, la retribución y beneficios de sus miembros.
- Aprobar el manual de organización y funciones del banco.
- Aprobar una estructura organizacional, para la apropiada gestión integral de riesgo, así como los respectivos manuales de organización y funciones.
- Crear el Comité de Riesgos, Auditoría y demás Comités de Apoyo, designar a sus miembros y asegurar su carácter de independencia.
- Aprobar las estrategias, políticas y límites de exposición para la gestión integral y de cada uno de los riesgos asumidos por la entidad y de las excepciones a las mismas, así como los planes de contingencias y revisar su vigencia al menos una vez al año.
- Aprobar a propuesta del Comité de Riesgos: los sistemas, metodologías y límites de la exposición de cada riesgo, de acuerdo al perfil de riesgo del Banco.

- Aprobar la incursión de la entidad en nuevos productos, operaciones y actividades de acuerdo con las estrategias del negocio y a las políticas para la gestión de riesgos.
- Delegar en el Comité Ejecutivo y miembros de la alta gerencia cualquier atribución que considere conveniente para eficiente administración de Banco Azul.

3.8. RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

El Presidente, es el responsable del adecuado y eficaz funcionamiento de la Junta Directiva y sus principales deberes en el cargo que son entre otros:

- Es responsable del adecuado y eficaz funcionamiento de la Junta Directiva.
- Organizar la agenda de trabajo, de cada reunión de Junta Directiva.
- Establecer los procedimientos, para el trabajo de la Junta Directiva.
- Asegurar un adecuado flujo de información, para todos los miembros.
- Verificar que la realización de los negocios del banco, estén enmarcados dentro de las Leyes de la República y demás entes que regularizan y supervisan la institución.
- Asegurar, que los miembros de Junta Directiva, cumplan con los objetivos asignando responsabilidades específicas.

3.9. RESPONSABILIDADES DE UN DIRECTOR

- Asistencia puntual a las reuniones, participación activa y propositiva para con todos los temas que se discutan y analicen, así como la toma de decisiones.
- Definir planes de trabajo, objetivos y estrategias, participando activamente en las sesiones de Junta Directiva y comités a los que pertenezca, habiendo revisado y analizado previamente los temas a tratar.

3.10. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) La Junta Directiva, se reunirá al menos una vez al mes o cuando lo soliciten tres Directores Propietarios, estas serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes. Lo anterior quedará establecido en su Pacto Social o Estatutos.
- b) Los acuerdos que tome la Junta Directiva serán aceptados mediante votación y serán válidos por mayoría simple, debido al número par de Directores y a la posibilidad de empates en las decisiones, el Director Presidente de la Junta Directiva tendrá voto de calidad en estos casos.
- c) La convocatoria a reunión de Junta Directiva, será realizada por el Presidente de Junta Directiva, especificando fecha para cada sesión, estableciendo una agenda, la cual deberá ser entregada con al menos dos días de anticipación, para asegurar un completo tratamiento de los temas a discutir, no obstante, podrán tratarse temas emergentes cuando así lo consideren los miembros de la Junta.

- d) En las reuniones de Junta Directiva, utilizarán toda información que permita dar seguimiento a los asuntos claves de la institución tales como: indicadores de desempeño, estratégicos, financieros, de riesgos, de tecnología, de cumplimiento y de recursos humanos entre otros.
- e) Al finalizar cada reunión de Junta Directiva, deberá levantarse un acta la cual será elaborada por el Director Secretario, en la cual dejará constancia de los asuntos tratados, las deliberaciones al respecto, los acuerdos y compromisos para dar seguimiento a dichos puntos en la próxima reunión.
- f) En las actas, se dejará constancia de la labor realizada por los Directores, en cumplimiento de las responsabilidades asumidas, las cuales deberán firmar cada uno de los miembros participantes.

3.11. DERECHO DE INFORMACION DE LOS DIRECTORES

La Junta Directiva contará, para el óptimo ejercicio de sus funciones, de información clara, completa y suficiente que asegurará la comprensión de los temas que se discutirán en cada reunión.

Los Directores, tendrán la facultad de solicitar más información cuando lo requieran, para solventar dudas, analizar o completar información de los asuntos de la institución.

La información se pondrá a disposición de los Directores, por lo menos con 2 días de anticipación, al día en que se celebrará la junta, para que puedan efectuar una revisión cuidadosa de la misma.

La Dirección Ejecutiva hará la consolidación de la información a presentar a Junta Directiva a fin de confirmar que tuvieron el acceso ilimitado a los puntos a desarrollar, esto podrá ser mediante acceso a una base de datos, correo electrónico y/o

documentos físicos, con las respectivas validaciones de seguridad de la información, lo anterior deberá realizarse con dos días de antelación a la sesión de Junta Directiva

Así también se tendrá una página WEB donde mantendremos información de todo lo relacionado al Gobierno Corporativo, además de otra información de carácter informativo y público de nuestro banco.

4) ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia del banco, estará conformada por el Director Ejecutivo y los Ejecutivos que reportan al mismo.

4.1. RESPONSABILIDADES

- Deberán desarrollar sus funciones, de acuerdo con los lineamientos estratégicos y las buenas prácticas del Gobierno Corporativo.
- Deberán establecer e implementar, adecuados controles internos y sistemas de información, para salvaguardar los activos y pasivos del banco.
- Deberán desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de las leyes, normativas que rigen al Sistema Financiero, así como de la reglamentación interna que rige a la institución.

5) ESTABLECIMIENTOS DE COMITÉS

La Junta Directiva, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, podrá crear los comités que estime conveniente, para el logro de los objetivos del banco.

Para lograr la óptima operación, estos comités levantarán actas numeradas secuencialmente, estarán firmadas por cada uno de los miembros, en dichas actas se hará constar de los acuerdos, responsabilidades, éstas se enviarán al Departamento de Secretaria para su respectivo asentamiento y estarán a disposición de la Junta Directiva.

Se enviará un resumen, de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada comité y quedará asentado en acta, de una de las sesiones que celebre la Junta Directiva, en el semestre posterior.

5.1. COMITES DE APOYO

Los Comités de Apoyo, que se conformarán son los siguientes:

1. COMITÉ EJECUTIVO

ESTRUCTURA:

Estará integrado por el Presidente de Junta Directiva, Vice-Presidente, Director Ejecutivo, Gerente de Finanzas (Cuando sean temas especializados en finanzas) y Director de Operaciones y Tecnología.

RESPONSABILIDADES:

- Las funciones del Comité Ejecutivo, se extienden a todo cuanto concierne a la administración y operación del banco. En sus funciones podrá acordar, ejecutar, delegar y autorizar toda acción o planeación, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y planes estratégicos del banco.

- Revisar anualmente el plan estratégico del banco, con los ajustes correspondientes para someterlo a su consideración a su Junta Directiva.
- Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, el presupuesto anual del banco.
- Conocer, analizar y presentar a Junta Directiva para su aprobación, las metas institucionales, asegurando que estas estén encaminadas al logro y cumplimiento de los objetivos del banco.
- Aprobación de los Comités Técnicos de Apoyo a propuesta del Director Ejecutivo para el mejor funcionamiento de Banco Azul.
- Aprobar los reglamentos, normativas y políticas para el buen funcionamiento de la institución que no sean de obligatoria autorización de Junta Directiva.

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité Ejecutivo, sesionará como mínimo una vez al mes. Adicionalmente los miembros del Comité, podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o de apoyo.

2. COMITÉ DE AUDITORIA:

ESTRUCTURA:

El Banco tendrá un Comité de Auditoría designado por la Junta Directiva e integrado al menos por dos (2) miembros de la misma además del Director Ejecutivo y el Auditor Interno, quien fungirá como secretario de este comité. Por lo menos un miembro de este comité deberá tener conocimiento notorio en finanzas, cumpliendo el Art. 227 de la Ley de Bancos.

El Presidente del Comité de Auditoría deberá ser uno de los miembros de la Junta Directiva.

RESPONSABILIDADES:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y Banco Central de Reserva.
- Dar seguimiento a las observaciones del Auditor Interno, Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones fiscalizadoras, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento.
- Colaborar en el diseño y aplicación del control interno, proponiendo las medidas correctivas necesarias.
- Supervisar, el cumplimiento del contrato de Auditoría Externa y monitorear el proceso de respuesta, a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia.
- Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su trabajo.

- Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos, deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado.
- Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la entidad.
- Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio, sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.
- Y otras que disponga la Superintendencia.

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Auditoría, sesionará como mínimo una vez al mes. Adicionalmente los miembros del Comité, podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

3. COMITÉ DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS:

ESTRUCTURA:

Al menos Dos Directores Externos, Director Ejecutivo, Director de Riesgos.

El Comité estará presidido por un Director Externo, el cual tendrá conocimientos en Finanzas.

RESPONSABILIDADES:

- Su responsabilidad principal, será la del seguimiento de la gestión integral de riesgos, por lo cual tendrá autoridad sobre las áreas operativas, para apoyar las labores realizadas por la Gerencia de Riesgos y será el enlace entre esta última y la Junta Directiva.
- Informar a la Junta Directiva, sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación.
- Velar, porque la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos.
- Asegurar e informar a la Junta Directiva, la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas.
- Proponer a la Junta Directiva, los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo.
- Aprobar, las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos y
- Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos, para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Riesgos sesionará como mínimo una vez al mes. Adicionalmente los miembros del comité, podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

5.2. OTROS COMITES DE APOYO

Se entenderá, como otros Comités de Apoyo, los conformados por el Director Ejecutivo y los cargos ejecutivos que le reporten al mismo, entre los cuales están:

1. COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS

ESTRUCTURA:

Director Ejecutivo, Gerente de Finanzas, Director de Riesgos, Director de Negocios Empresas, Director de Negocios Personas.

RESPONSABILIDADES:

- Proponer, a la Junta Directiva para su aprobación: los sistemas de control y monitoreo de los riesgos de mercado, liquidez para potenciar un ambiente de control y gestión del riesgo.
- Establecer las políticas, procedimientos y los mecanismos adecuados, para medir, analizar, controlar y reportar los riesgos de mercado, liquidez a los cuales está expuesto la institución.

- Mantener informada a la Junta Directiva, respecto a los niveles de exposición a los riesgos de mercado y de liquidez y asesorarla en la definición de los límites de exposición del riesgo, en cuanto a plazo, montos, monedas.
- Conocer en detalle las posiciones asumidas en los productos operados y los riesgos alcanzados y su implicación sobre el consumo de solvencia de la institución y el capital en riesgo.
- Reportar al menos una vez al mes a Junta Directiva, sobre la exposición del riesgo de liquidez de la entidad, cambios sustanciales de tal exposición.
- Autorizar las solicitudes de modificación y/o creación de las comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros
- Aprobar las tasas de interés activas y pasivas de política
- Aprobar las atribuciones y delegaciones para las unidades de negocio sobre tasas de política

FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Activos y Pasivos, sesionará como mínimo una vez al mes. Adicionalmente, los miembros del Comité, podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia, cuando lo estimen conveniente con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

6. TRANSPARENCIA DE INFORMACION

Anualmente se elaborará un informe de gobierno corporativo, el cual será parte de su memoria anual de labores, el cual contendrá como mínimo: 1) Información general de la institución, 2) Información como nombres de sus principales accionistas, 3) Junta Directiva: miembros y sus cargos, cantidad de sesiones, políticas de ratificación de sus miembros, 4) Alta Gerencia: miembros de la Alta Gerencia y cambios con sus cargos y demás información relevante.

Confidencialidad.

Los directivos, funcionarios y colaboradores de Banco Azul y empresas relacionadas deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado o a la que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las dependencias del Banco para la que trabaja, se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelaran ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías, conocimiento y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a Banco Azul de El Salvador, sus clientes o proveedores y a los que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentaran el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

7. CONFLICTO DE INTERESES

Se entenderá por conflicto de intereses toda situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad o de su cargo se enfrenta a conductas o decisiones con relación a intereses contrapuestos y/o incompatibles entre sí.

Es imposible enumerar todos los potenciales conflictos de interés, por lo cual es fundamental el buen criterio, el compromiso, la transparencia y la buena fe de nuestros administradores y funcionarios y cumplimiento de las leyes aplicables.

Banco Azul considera que los conflictos de interés deben de administrarse y resolverse con las características particulares de cada situación. Esto implica que toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de conflicto de interés, debe de tratarse como si existiera este conflicto.

- **Directores de Junta Directiva**

Todo Director miembro de la Junta Directiva en el ejercicio activo de sus funciones que pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros de la Junta Directiva a más tardar en la siguiente reunión de la Junta, en igual se deberá abstener de participar en la discusión y decisión del asunto que genere el conflicto de interés.

- **Alta Gerencia (Directores y Gerentes)**

Se define como regla general que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés y deba tomar una decisión, debiera abstenerse de participar en la misma y elevar el caso al jefe inmediato.

En cualquier caso en que un funcionario considere que en el ejercicio de sus funciones pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, informara de tal situación en forma inmediata a su gerente de area o a un cargo superior a este último.

El gerente según sea el caso evaluara el hacer del conocimiento del Comité respectivo con el fin de que este último determine la manera de administrar o solucionar el conflicto de interés. Toda situación que presente duda por parte del Gerente en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como sí este existiera

GLOSARIO

a) **Accionista:** Propietarios directos de las acciones de las entidades sujetas a la aplicación de las presentes Normas.

- b) **Alta Gerencia:** Director Ejecutivo o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo;
- d) **Código de Gobierno Corporativo:** Documento que debe contener de manera amplia la filosofía, prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno sean adoptadas para conducir la entidad, especialmente en lo concerniente a las funciones, responsabilidades de los accionistas, junta directiva, alta gerencia y demás instancias de control; así también deberá desarrollar el manejo de las relaciones con los entes o personas interesadas en el buen desempeño de la entidad;
- e) **Código de Ética o de Conducta:** Sistema de valores conductuales y mecanismos para su cumplimiento que una entidad establece mediante la adopción de pautas éticas y morales aplicables a la Junta Directiva, Alta Gerencia y en general a todos los miembros de la organización;
- f) **Comités de Apoyo:** Comités integrados por miembros de Junta Directiva o Consejos de Administración y personal ejecutivo;
- g) **Comités de Junta Directiva:** Comités integrados exclusivamente por miembros de la Junta Directiva o Consejos de Administración;
- h) **Otros Comités:** Comités integrados por personal ejecutivo.
- i) **Conflicto de Interés:** Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de la entidad relativo al cumplimiento de sus obligaciones;
- j) **Director Ejecutivo:** Es aquél que además de ejercer la más alta autoridad administrativa o quien haga sus veces dentro de la entidad, puede formar parte de la Junta Directiva.
- k) **Director Externo:** Es aquél que no es empleado ni ostenta cargo ejecutivo en la entidad;
- l) **Entidad:** Sujeto obligado al cumplimiento de estas Normas;

m) **Junta Directiva:** Órgano colegiado encargado de la administración de la entidad, con funciones de supervisión y control.

n) **Junta General de Accionistas:** es la autoridad máxima de la entidad y se reconoce esta atribución en el Pacto Social, al igual que sus funciones fundamentales y competencias para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y, en general, a todas las medidas que reclamen el cumplimiento del Pacto Social y el interés común de los accionistas

o) **Pacto Social:** Instrumento constitutivo y organizativo de las entidades.

p) **Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero.

q) **BCR:** Banco Central de Reserva

j) **IGD:** Instituto de Garantía de Depósitos